

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADOS POR DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA ESTE ACTO, POR EL ING. FELIPE ÁLVAREZ ORTEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROF. JUAN LUIS VEGA ZAZUETA, COORDINADOR DE FORMACIÓN CONTINUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SEPDES" Y, POR LA OTRA, EL DR. MIGUEL ÁNGEL ROSALES MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. MARÍA LUISA PEREIRA HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y EN LO COMÚN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "LOS SEPDES":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 22 de Mayo de 1992.

1.2.- Que su representante el Ing. Felipe Álvarez Ortega, entre sus atribuciones está la de celebrar el presente Contrato de conformidad con las facultades que le han sido delegadas por el Dr. José Enrique Villa Rivera, Secretario de Educación Pública y Cultura y Director General de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.

1.3.- Que requieren de los servicios de "PRESTADOR" para la impartición de un curso de 40 hrs. con el tema "Reflexión y mejora de la Práctica Docente".

2. De "EL PRESTADOR":

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el Decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el día lunes 08 de abril de 2013.

2.2.- Que tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la Entidad y del país; impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de la realización de sus funciones básicas: docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

1

JA

J

2.3.- Que el Dr. Miguel Ángel Rosales Medrano, en su carácter de Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte; quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor, por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel, con fecha 02 de mayo de 2017.

3. Que por así convenir a sus intereses, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del objeto.- Es objeto del presente Contrato, la prestación de servicios profesionales a los "SEPDES", por "EL PRESTADOR", consistentes en la impartición de un curso de 40 hrs. denominado "Reflexión y mejora de la Práctica Docente"; que se impartirá a 1024 docentes al costo de \$500.00 (Quinientos pesos, 00/100 M.N.) por participante, con el fin de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los mismos, con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente.

SEGUNDA. Propósito general del curso.- Atender las necesidades de formación derivadas de los procesos de evaluación realizados en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

TERCERA. Del Precio.- "LOS SEPDES" cubrirán, por concepto de honorarios por el curso ofrecido, la cantidad de \$512,000.00 (Quinientos doce mil pesos, 00/100 M.N.), por su parte, "EL PRESTADOR" se compromete a pagar los impuestos que le correspondan.

El pago de los servicios, objeto de este contrato será precisamente en la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en Boulevard Pedro Infante Cruz, número 2200 Poniente, en la Colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán Rosales, Sinaloa, previa presentación del comprobante fiscal correspondiente.

CALENDARIO DE PAGOS: Se establece, que los pagos se realizarán de la manera siguiente:

| % pago | Periodo | Total |
|--------|--------------------------------|---------------------|
| 50% | Al inicio del curso | \$256,000.00 |
| 50% | Al concluir y cierre del curso | \$256,000.00 |
| | Total | \$512,000.00 |

CUARTA. De la Duración.- El presente Contrato estará vigente del 05 de julio al 31 de diciembre de 2017. Para este efecto, "EL PRESTADOR" aplicará su máximo esmero en el desempeño de las tareas especificadas en el cuerpo del presente

ca 2 J

instrumento y se obliga a cumplir con las normas establecidas en relación con los servicios que deba prestar.

Si expira el término de vigencia arriba señalado, y quedare algún curso o diplomado inconcluso, "EL PRESTADOR" se compromete a cumplir en tiempos efectivos de trabajo posteriores, los temas o cursos que hubiesen quedado incompletos durante todo el tiempo necesario para su cabal cumplimiento.

En caso de rescisión o modificación para prórroga o adenda del presente Contrato, éste se hará con aviso escrito y con cinco días de anticipación, expresándose con claridad las causales, reconociendo, "EL PRESTADOR", que no existirá una relación laboral o de subordinación.

QUINTA. "EL PRESTADOR", no será considerado como trabajador para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, según lo establecido por el artículo 2º, fracción primera y el personal asignado para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, dependerá laboral y operativamente de "EL PRESTADOR", fijando éste, además, las normas de control y mando correspondientes.

SEXTA. Del perfil profesional.- "EL PRESTADOR" deberá de encontrarse capacitado plenamente para la impartición del curso y deberá de contar con los conocimientos, grados académicos, pedagogía y pericia para la impartición del mismo.

SÉPTIMA. "LOS SEPDES" darán, a "EL PRESTADOR", las facilidades necesarias para el desempeño de los servicios contratados; sin embargo, "EL PRESTADOR" deberá de auxiliarse de cualquier material, equipo y elementos didácticos necesarios para la impartición del curso durante la vigencia del presente instrumento.

OCTAVA. Del domicilio.- Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios, los siguientes:

- A) "LOS SEPDES", en Boulevard Pedro Infante Cruz, número 2200 Poniente, Colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80100
- B) "EL PRESTADOR", en Castiza s/n Colonia Cuauhtémoc C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.

NOVENA. Para el ejercicio de las acciones o derechos que este Contrato conceda a "LAS PARTES", así como también para todo lo relacionado con su interpretación o cumplimiento de las mismas, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, renunciando al fuero de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio u otra causa pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en 2 ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 12 de julio de 2017.

POR "LOS SEPDES"


ING. FELIPE ÁLVAREZ ORTEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

POR "EL PRESTADOR"


DR. MIGUEL ÁNGEL ROSALES
MEDRANO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE
SINALOA

TESTIGOS


ING. JOSÉ FERNANDO FRAGOZO
GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS
FINANCIEROS


DRA. MARÍA LUISA PEREIRA
HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE FORMACIÓN
CONTINUA DE LA UPES


PROF. JUAN LUIS VEGA ZAZUETA
COORDINADOR DE FORMACIÓN CONTINUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO "REFLEXIÓN Y MEJORA DE LA PRACTICA DOCENTE", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA.